ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1872 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y EDGAR VELASQUEZ CAMPO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.616.639

No.	**1872**	**Fecha:**	**2023**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**EDGAR VELASQUEZ CAMPO**		
Identificación:	**16.616.639**		
Tipo de perfil contractual	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D**		
Área/Dependencia	**Bogotá Nivel Central SDPRFT**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D, para las actividades propias del ejercicio de la acción disciplinaria, conforme a las funciones asignadas a la superintendencia de notariado y registro con respecto a la vigilancia y control de los curadores urbanos.		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES sin superar el 31 de diciembre del 2023		
3) Valor Inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del Contrato: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($29.591.076) MCTE		
4) Fecha de Acta de Inicio	18 de agosto de 2023		
5) Oficio que soporta la solicitud	No. Radicado de oficio SNR2023IE016235 suscrito por MARÍA JOSÉ MUÑOZ GUZMÁN Supervisor del contrato.		
6) Valor a adicionar y prórroga	Se solicita adicionar el contrato en un valor de $3.205.699,90 M/CTE (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE CON 90/100, el cual no supera el 50% del valor del contrato. Prorrogar el contrato por el término de trece (13) días contados a partir de dieciocho (18) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2023		
7) Disponibilidad Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2023 de fecha 2023-11-22 RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		
8) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Adición y Prórroga:	El valor de la presente adición del contrato No. 1872 de 2023 es por la suma de **$3.205.699,90 M/CTE (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE CON 90/100** Se prorroga el contrato de prestación de servicios No. 1872 de 2023 por el término de trece (13) días contados a partir de dieciocho (18) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2023		
2)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia

ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1872 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y EDGAR VELASQUEZ CAMPO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.616.639

5) Póliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Daniel Palacios - Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratos
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Asesor del Despacho
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.

Daniel Palacios

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia